

Secretaría General  
Pleno 0150/2022  
Punto 5.4  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha  
30 de Junio de 2022.

**C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo**

Tesorero Municipal

**C. Ramón Sergio López Rodríguez**

Oficial Mayor Administrativo

**M.A.F. Héctor López González**

Contralor Municipal

**P r e s e n t e s .**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento modificar la plantilla de personal aprobada para el ejercicio fiscal 2022, para la supresión de la plaza de chofer "A" adscrita a la Oficialía Mayor Administrativa; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 136/2022**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, modificar la plantilla de personal aprobada para el ejercicio fiscal 2022, para la supresión de la plaza de chofer "A" adscrita a la Oficialía Mayor Administrativa. Lo anterior en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE**

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la facultad otorgada a este órgano de gobierno mediante el artículo 37 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su honorable consideración la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:**

**Que tiene por objeto la modificación de la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2022, para la supresión de la Plaza de Chofer "A" adscrita a la Oficialía Mayor Administrativa, de la nómina general.**

Una vez que se ha hecho referencia de lo anterior, me permito compartir las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I. Que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento a su obligación establecida en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno

tuvo a bien aprobar el presupuesto de egresos que habrá de regir el ejercicio 2022 dos mil veintidós, integrando al mismo la plantilla que contiene los puestos y plazas del personal de base al servicio del Ayuntamiento, con los incrementos legales correspondientes a lo presupuestado para el año 2021, contemplándose en dicha plantilla el puesto de Chofer "A" adscrito a la Oficialía Mayor Administrativa con un sueldo mensual de \$60, 292.40 (sesenta mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 m.n) y una percepción anual de \$723,508.78 (setecientos veintitrés mil quinientos ocho pesos 78/100 m.n.).

II. Que en este contexto, desde hace ya varias administraciones la plaza de "Chofer A" adscrita a la Oficialía Mayor Administrativa, se ha venido ejerciendo por el anterior secretario general del sindicato de trabajadores al servicio del Ayuntamiento, y anteriormente de igual forma por su predecesor, sin que se tuviera o se tenga una disposición legal que establezca la obligatoriedad para el Ayuntamiento de aprobar el otorgamiento de dicha plaza a quien funja como secretario de dicho sindicato, así como la asignación de un sueldo análogo al que corresponde a un servidor público de primer o segundo nivel de la administración pública municipal.

III. No obstante de ser una plaza sindicalizada el puesto de Chofer "A", la cual no reviste funciones inherentes a una dirección, subdirección o jefatura, la percepción económica por concepto de sueldo y/o salario que se ha venido devengando, no corresponde al cargo ni al nivel que implica tal responsabilidad, como lo es la conducción de un vehículo automotor convencional, ya que el sueldo que se percibe por esta plaza no solamente es mayor a la de la muchos de los titulares de las direcciones del Ayuntamiento, sino también a la de su propio superior jerárquico, el Oficial Mayor Administrativo como se advierte en la plantilla de personal autorizada por el Ayuntamiento, situación que a todas luces resulta incongruente y carente de justificación.

IV. Consideramos importante mencionar que de conformidad a la fracción IX, del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contempla la posibilidad de que por razones operativas se pueda suprimir plazas, para mejorar la organización, funcionamiento y eficiencia de la institución, siempre y cuando no se afecten las relaciones laborales de sus trabajadores.

En este sentido, y de acuerdo a la información proporcionada por fuentes oficiales, se tiene conocimiento que el anterior Secretario del Sindicato de Servidores Públicos al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta ha obtenido su pensión por jubilación por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de haber presentado su renuncia mediante escrito dirigido al Oficial Mayor Administrativo, recibida el 13 trece de Junio de 2022 dos mil veintidós, por lo que resulta innecesario el que se continúe contemplando en la plantilla de personal una plaza con estas características, pues no se tiene ninguna justificación para ello, además de que no se afectaría ningún servicio público dado que la plaza de "chofer A" ha sido ejercida y ocupada por servidores públicos comisionados al Sindicato de trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior, en base a las consideraciones antes expuestas, es por lo que se plantea a este pleno la supresión de la plaza laboral de Chofer "A", asignada a la Oficialía Mayor Administrativa de conformidad a la Plantilla de personal de nómina general 2022, ya que de seguir conservando una plaza como la que actualmente se tiene, se continuará con una mala práctica que afecta al erario público del municipio, pudiéndose destinar dichos recursos económicos a la satisfacción de necesidades sociales.

Esta situación es la que motiva la determinación de suprimir la referida plaza, reiterando que **en nada afectaría las funciones de este Ayuntamiento en virtud de que dicha plaza nunca ha formado parte de la fuerza operativa de ninguna dependencia del municipio por tratarse de personal comisionado al sindicato**, caso contrario, se estaría erogando anualmente para su sostenimiento, la cantidad de \$723,508.78, tal y como se refleja en el siguiente cuadro esquemático:

Área de adscripción	Plaza	Mensual	Anual
Oficialía Mayor Administrativa	Chofer "A"	\$60, 292.40	\$723,508.78

Fundo la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio en el siguiente

**MARCO JURÍDICO:**

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte, el artículo 37 fracción II, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración para su aprobación, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la Supresión de la Plaza de Chofer "A" adscrito a la Oficialía Mayor Administrativa, contenida en la Plantilla de personal de nómina general 2022 dos mil veintidós y ejercicios subsecuentes, por las consideraciones anteriormente vertidas en el cuerpo de la presente iniciativa. Autorizándose que el presupuesto que se tiene proyectado para la plaza de chofer "A" durante el ejercicio fiscal 2022 sea destinado a la creación de 5 plazas sindicalizadas para la prestación de servicios públicos brindados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

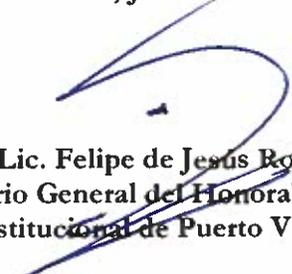
**SEGUNDO.-** Se instruye al Oficial Mayor Administrativo y Tesorero Municipal a efecto de que den cumplimiento a lo aprobado en el punto de acuerdo inmediato anterior.

ATENTAMENTE. "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE JUNIO DE 2022. (Rúbrica) L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."  
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2022.**

  
**Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes**  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



**PUERTO VALLARTA**

C.o.p. Expediente.